JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2014-00161-00

Chinácota, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, solicita la terminación del mismo por pago total de las obligaciones por parte de la demandada CARMEN SOFIA JAUREGUI DE RUBIO.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra archivado por rechazo de la demanda, por ende se dispuso hacer entrega de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante, se ordena hacerle entrega a la parte ejecutada de los títulos valores objeto de cobro, con la constancia de haber pagado la totalidad de estas obligaciones, previo el pago de los emolumentos para las fotocopia respectivas y arancel judicial.

De otra parte, se dispone **hacer entrega de la escritura de hipoteca allegada a la parte ejecutante.**

Dado que la apoderada general de la referida entidad bancaria, le confiere poder al doctor GABRIEL CAMACHO SERRANO se dispone reconocerle personería para que actúe, conforme a las facultades allí conferidas.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez